

Dña. CLAUDIA VALERIA ALONSO MORENO INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO

Exp. 16bis/2024

Visto el recurso de alzada presentado por Dña. Claudia Valeria Alonso Moreno de fecha 11/03/2024 contra la resolución de 08/03/2024 de la Comisión de Selección del Profesorado en que se hacía pública la propuesta de contratación y el listado de puntuaciones obtenidas por los concursantes en la convocatoria de 19/12/2023 para la contratación de un Profesor Ayudante Doctor para la plaza DL000794 del Área de Historia Antigua del Departamento de Historia.

Antecedentes de hecho.

1.- La interesada participó en el procedimiento selectivo indicado en el encabezamiento que se siguió por sus trámites, y dio lugar a las pertinentes publicaciones en la web institucional de la Universidad, concretamente en el Portal PDI:

https://portal.pdi.unileon.es/mostrarConvocatoria/278/

2.- En el recurso se sostiene que, aunque la recurrente no presentase en el momento procedimental oportuno la documentación justificativa de un mérito alegado en su CV cual era la evaluación positiva de la ANECA como Profesora Ayudante Doctora, debe permitírsele subsanar esa omisión.

En este sentido, debe recordarse que la base 4 de la convocatoria otorgaba un plazo de "quince días hábiles" desde su publicación para aportar la documentación pertinente a los posibles interesados en participar en el concurso, debiendo aportar entre otros los "f) Documentos y publicaciones que acrediten todos los méritos alegados".

En la misma base, la convocatoria advertía expresamente de que "Solo se valorarán los méritos que se aleguen y acrediten documentalmente, antes del fin del plazo de solicitud de instancias."

3.- La acreditación a Profesor Ayudante Doctor es un mérito preferente de conformidad con el apdo. 7 del baremo que puede tener una relevancia significativa en el orden de prelación de candidatos.

Fundamentos de Derecho



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	r03T93rbidp4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/08/2024 15:05:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/r03T93rbidp4pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Competencia y procedimiento

De conformidad con el art. 80.1 b) y q) del Estatuto de la Universidad de León, el art. 11 del Reglamento de Concursos para la provisión de Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de León, y la base n.º 14 de la convocatoria, la competencia corresponde al Rectorado, y el escrito debe tramitarse como recurso de alzada con las formalidades previstas en los arts. 112 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

A la vista de lo anterior, y atendiendo a que el recurso versa sobre la eventual valoración de un nuevo mérito que puede afectar a los derechos de los demás candidatos (el mérito consistente en la acreditación como Profesora Ayudante Doctora, por su entidad, puede afectar al orden de prelación de los candidatos), procede, en aplicación del art. 118 de la Ley 39/2015 publicar en el apartado correspondiente del Portal PDI el presente acto de trámite adjuntando el recurso interpuesto -previa eliminación de los correspondientes datos personales-, con el fin de que los demás candidatos que puedan verse afectados aleguen lo que a su derecho convenga o aporten la documentación que estimen oportuna en relación con el objeto del recurso en el marco del trámite de audiencia legalmente previsto.

Por todo lo expuesto

Este Rectorado ha resuelto que se publique el recurso interpuesto, previa eliminación de los datos personales relevantes, para que los demás interesados en el procedimiento puedan hacer uso del trámite de audiencia en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente que tendrá lugar el día de su firma en el apartado correspondiente al concurso relativo a la DL000794 del Portal de PDI.

Contra la presente resolución, que tiene carácter de acto de trámite a efectos del art. 112 de la Ley 39/2015, no cabe recurso alguno sin perjuicio del que puedan interponer los interesados contra la resolución que ponga fin al procedimiento, o de que puedan interponer cualquier recurso que consideren procedente.

En León, a fecha de la firma electrónica LA RECTORA

Nuria González Álvarez



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	r03T93rbidp4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	21/08/2024 15:05:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/r03T93rbidp4pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

